



REF: APLICA SANCION DE
MULTA A EXTRANJERO QUE
INDICA
TEMUCO, 16 MAR. 2010
RESOLUCIÓN EXTA N° 213

VISTOS : Estos antecedentes, y la denuncia de fecha 12.03.2010, del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de la Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en el país, el ciudadano extranjero de nacionalidad Alemana don **Ralph Werner MERTERNS**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Ralph Werner MERTERNS**, Pasaporte N° 951502751, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

EN CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 4,9, 29,71, 72, 79, y demás pertinentes del DL 1.094 de 1975;87,88,89,,148,149 y demás pertinentes del reglamento de Extranjería aprobado por D.S N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APLICASE** al extranjero de nacionalidad Alemana don **Ralph Werner MERTERNS** una multa en dinero de \$ 30.866 (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por permanencia irregular en el territorio nacional .-

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidos en el Decreto ley N° 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252.-

3.- **LA** multa se pagará dentro del plazo de **15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior**, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

4.- **LA** persona mencionada dispondrá del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia, Región de la Araucanía, acompañando un Vale Vista bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.-

5.- **EL** extranjero señalado precedentemente dispondrá del **plazo de 10 días para regularizar su situación**, de no ser así esta autoridad podrá dictar la expulsión del territorio nacional del extranjero ya individualizado.-

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO *
ASESOR JURÍDICO



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA